

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de la
sentencia de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE
HECHO, DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACIÓN
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2017 00090 00**
Demandante: LUZ MADY BLANCO
Demandado: OSWALDO HUGO ALMENDRALES

Rituado el legal forma el proceso, efectuadas las publicaciones de rigor, de acuerdo
con lo establecido en el artículo 507 C. G. del P. se SEÑALA el día cuatro (4) de
marzo de dos mil veinte (2020) a las tres (3:00 p.m.) de la tarde como fecha y hora
para realizar la diligencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad
patrimonial.

El inventario deberá presentarse en lo posible de mutuo acuerdo, de forma escrita
y en medio magnético (CD).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

C.D.N.